Nota DNC N° 9966 /2021

Asunción, 27 de mayo de 2021.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397749
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Reactivos Químicos e Insumos de Laboratorio para Diagnostico de SARS- COV- 2 para el IICS UNA.
Entidad	INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD – RECTORADO - UNA.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se ha solicitado verificación de las documentaciones remitidas al Departamento de Catálogo de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:
   - Ítem N° 6: conforme a la Especificación Técnica establecida corresponde utilizar el código de catálogo 41116015-9895.
   - Ítems N° 9-10-15-22-29-30-33-34-35-119: Bienes Disponibles en la Tienda Virtual. Cumplir con lo establecido en el Decreto N° 2029/2020 y Resolución DNCP N° 1399/2020.

   Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "5". -
2. ***(Reiteración)*** No hemos visualizado entre las documentaciones remitidas, las que correspondan a los formularios editables, solicitamos remitirlos. *Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 5695/19 Art. 16. –*
3. Por prudencia administrativa, instamos a la convocante resolver la observación realizada en la presente nota, antes de la realización del acto de apertura, en caso de no lograrlo, realizar las correspondientes prórrogas, a los efectos de evitar futuras impugnaciones que pudieran generarse ante alguna omisión.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: uurunaga@dncp.gov.py